

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2016-00031-00
DEMANDANTE: JOSÉ RAFAEL REINA QUEVEDO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –
U.G.P.P -

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO LABORAL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA, y teniendo en cuenta que dentro del término de ejecutoria de la sentencia del 21 de marzo de 2017, la apoderada de la entidad ejecutada presentó recurso de apelación¹, el mismo será concedido en el efecto suspensivo, de acuerdo a lo previsto en el artículo art. 323 del CGP.

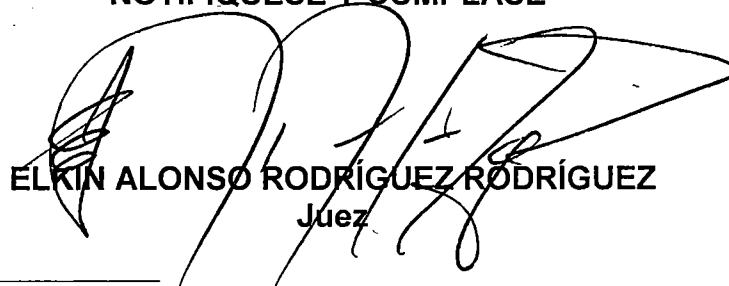
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Seis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá.

RESUELVE

PRIMERO. Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la entidad ejecutada contra la sentencia de 21 de marzo de 2017.

SEGUNDO Ejecutoriada esta providencia, previas las anotaciones del caso, envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda, para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

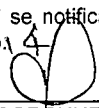

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

¹ Folios 121-122.

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2016-00031-00
DEMANDANTE: JOSÉ RAFAEL REINA QUEVEDO
DEMANDADO: U.G.P.P.

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 5 de mayo de 2017 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 4



MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA